

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0583-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 355-2019-UNHEVAL/JAL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre la suscripción del convenio específico de cooperación docente asistencial entre el Hospital General de Oxapampa "Ernesto German Guzmán Gonzales" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultad de Obstetricia:

Primero: Que, mediante Oficio N° 051-2019-UNHEVAL-CCAD, el Presidente de la Comisión consultiva de Alta Dirección, es de opinión que se apruebe la propuesta de convenio específico de cooperación docente asistencial entre el Hospital General de Oxapampa "Ernesto German Guzmán Gonzales" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Facultad de Obstetricia"

Segundo: Que, el convenio específico de cooperación docente asistencial entre el Hospital General de Oxapampa "Ernesto German guzmán Gonzales" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Facultad de Obstetricia", tiene los siguientes objetivos.

Normar la coordinación entre EL HOSPITAL y LA FACULTAD, para el mejoramiento de la prestación de servicios de Salud, y adecuada preparación de los profesionales de Obstetricia ordenada a la satisfacción de las necesidades de la población, acorde con la política y el plan de desarrollo del Sector Salud.

- b) Establecer las bases de cooperación recíproca entre EL HOSPITAL y LA FACULTAD, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia en Obstetricia, actividades administrativas y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones.
- c) Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones, que se orienten a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud en el país. Desarrollar actividades científicas y culturales de capacitación respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales.

Tercero: Que, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley Universitaria son: "7.1. **Formación profesional**, 7.3. **Extensión cultural y Proyección social**, 7.4. **Educación continua**, 7.5 **Contribuir con el desarrollo humano...**"; la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Vigente que establece las mismas funciones descritas por la Ley Universitaria y revisado el Acuerdo de Cooperación Académica enmarca de manera general funciones encomendadas y el cumplimiento de fines de la Ley N° 30220, entre ellas **formar profesionales de alta calidad de manera integral**, las mismas que son concordante con lo establecido en el artículo 113° del Estatuto Universitario; **POR LO QUE, ESTA OFICINA CONSIDERA QUE SE DEBE SUSCRIBIRSE EL CONVENIO PROPUESTO**, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la jefe de la Unidad de Convenios de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional mediante Oficio N° 051-2019-UNHEVAL-CCAD.

Cuarto: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 **Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad**" concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

OPINIÓN: 1. QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO SE DISPONGA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL GENERAL DE OXAPAMPA "ERNESTO GERMAN GUZMÁN GONZALES" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - FACULTAD DE OBSTETRICIA, por lo expuesto en los considerandos de presente informe. 2. ENCARGAR a la directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y la Decana de la Facultad de Obstetricia, adoptar las acciones correspondientes para la suscripción y ejecución del Convenio Específico materia de aprobación. 3. NOTIFICAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y la Decana de la Facultad de Obstetricia;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3634-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

///...



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Rectoral Nº 0572-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 18 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

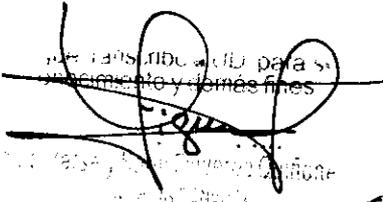
- 1º **APROBAR** la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital General de Oxapampa "Ernesto German Guzmán Gonzales" y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco-Facultad de Obstetricia**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FO
CCAD
DIGA
OCTI
Archivo


por transcribir a fin para su
registro y demás fines

